

## CARTERA PARA DOCUMENTOS

Modelo alemán,  
elegante y de sistema modernísimo

Altamente útil y cómoda para los comerciantes, industriales y establecimientos bancarios.

Se vende en la **LIBRERÍA DE SUCESSORES DE PAFAL.**

## Alcaldía de Mahón

### TABACO DE POTA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 7114, de 6 del actual, bajo el número 1765 se publica lo que sigue:

### Delegación de Hacienda de Baleares

El Ilustrísimo señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Director General del Timbre y del Monopolio de Cerillas, con fecha 27 del actual me dice lo siguiente:

«Con fecha 8 del corriente mes se ha comunicado por el Ministerio de Hacienda a este Centro la siguiente Real Orden:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la determinación del alcance del privilegio concedido a los habitantes de las islas de Menorca e Ibiza, para el cultivo y consumo del tabaco indígena denominado Pota:

Resultado que dicho privilegio fué concedido, en cuanto a la isla de Menorca, por Real Orden de 10 de Junio de 1867, cuyas disposiciones sustanciales consisten en el mantenimiento a los agricultores de la isla de la costumbre tradicional de sembrar, cultivar y recoger el tabaco Pota, con exclusión del de cualquier otra clase, y con obligación de utilizar la simiente de la misma planta indígena; en declarar libre el uso de este tabaco entre los habitantes domiciliados en la isla, prohibiéndose la exportación al resto de Baleares y a las demás provincias del Reino, excepto Canarias, y en prevenir que los cultivadores y traficantes al por mayor y menor de dicho tabaco deberán pagar al Tesoro la Contribución territorial e industrial correspondiente, con arreglo a las tarifas y disposiciones que rigen sobre la materia:

Resultando que la mencionada Real Orden se hizo extensiva a la isla de Ibiza por otra de 4 de Junio de 1869.

Resultando que, por haberse comprobado, andando el tiempo, que se desnaturalizaba el privilegio, confeccionándose labores que hacían competencia a las del Estado y causaban a este el consiguiente perjuicio, se dictó la Real Orden de 26 de Mayo de 1897, cuyas disposiciones literalmente copiadas, son a saber:

«Primera: Que la facultad de consumir el tabaco indígena, llamado Pota, concedida a los habitantes de Menorca por Real Orden de 10 de Junio de 1867 y a las de Ibiza por la de 4 de Junio de 1869, no autoriza para la confección de labores de ninguna clase, debiendo únicamente prepararse y expenders, por industriales debidamente matriculados, en manojos hechos con la hoja, precintados y del peso preciso de 500 gramos cada uno, considerando la falta de cumplimiento de esta disposición comprendida en el artículo 18 del Real Decreto de 20 de Junio de 1852 (hoy artículo 4.º de la Ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904); Segunda: Que en el plazo de seis meses, a contar

desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de las islas Baleares, se deberán expendir y consumir en las de Menorca e Ibiza las existencias actuales de labores confeccionadas con dicha clase de tabaco, siendo ilegítima la venta de las mismas, expirado que sea dicho plazo; y Tercera: Que se considerará asimismo ilegítima la venta a los industriales del tabaco Pota en rama al por mayor por toda persona que no satisfaga la contribución territorial correspondiente.»

Resultando que los Ayuntamientos de Mahón, Ferrerías, Alayor y Ciudadela, acudieron a este Ministerio en los meses de Noviembre y Diciembre de 1897 y Enero de 1898, solicitando la revocación de la referida Real Orden, y la prórroga, en tanto, por otros seis meses, del plazo concedido por la misma; y sin que se hubiera dictado resolución sobre dichas instancias, los mismos Ayuntamientos y otros de la isla de Menorca, se dirigieron de nuevo a este Ministerio, solicitando la declaración de que dicha isla tiene el disfrute del cultivo y elaboración de su tabaco indígena, conocido con el nombre de «Pota», y manifestando a la vez que los efectos de la Real Orden de 26 de Mayo de 1897 fueron suspendidos por orden publicada en el «Boletín Oficial» de Baleares, de 10 de Febrero de 1898, y que la Real Orden de primero de Mayo de

1905, dirigida a la Compañía Arrendataria de Tabacos, y por la que parece quiso ponerse en vigor la de 1897, no ha sido publicada en la «Gaceta de Madrid» ni en el indicado «Boletín Oficial».

Resultando que la Compañía Arrendataria, en comunicación de 30 de Junio de 1909, expuso también hallarse suspendidos los efectos de la Real orden de 1897, como queda dicho; manifestó que iban en aumento los perjuicios a que da lugar la confección de labores con tabaco Pota, y solicitó que se pusiese en vigor la repetida Real orden de 1897.

Resultando que, reclamado y unido al respectivo expediente un ejemplar del «Boletín Oficial» de Baleares de 10 de Febrero de 1898, resulta publicada en él una Circular de la Delegación de Hacienda, en aquella provincia, haciendo saber que por disposición de este Ministerio habían quedado suspendidos los procedimientos y efectos de la Real orden de 26 de Mayo de 1897, hasta que se resolviera la solicitud de prórroga;

Resultando que la Real orden de 10 de Mayo de 1905, de que se hace mención en las instancias de los indicados Ayuntamientos, tiene por objeto la reforma del sistema de conducción y depósito del tabaco y efectos aprehendidos por contrabando en las islas de Menorca e Ibiza, limitándose, en cuanto al tabaco Pota, a regular la forma de conducir y depositar el que se aprehenda, elaborado o preparado en forma distinta de la preceptuada por Real orden de 26 de Mayo de 1897.

Considerando que la Real orden de 10 de Junio de 1867, concedió un privilegio o gracia a favor de los habitantes de Menorca, para el cultivo y consumo del tabaco Pota, y al hacer esta concesión, no reconoció ningún derecho anterior de dichos habitantes, sino que respetó y reguló una costumbre que venía tolerándose por la Administración, y dado este carácter de privilegio, es potestativo en la Administración misma el restringirlo, anularlo o limitarlo en la forma que estime conveniente, sin

que por ello pueda sostenerse que se lesiona ningún derecho.

Considerando que, esto sentado, la Real orden de 26 de Mayo de 1897, que vino a regular e interpretar la concesión del privilegio autorizado por la de 10 de Junio de 1867, como acto potestativo de la Administración, no es susceptible de reclamación en la vía contenciosa, y en la gubernativa únicamente como cuestión de gracia, pero sin que quepa invocar lesiones de derechos que no existen, ni perjuicios que, de reconocerlos en favor de los particulares, sería con verdadero detrimento de los del Estado;

Considerando que teniendo por objeto las reclamaciones de los Ayuntamientos de que queda hecho mérito que se derogue la Real orden de 26 de Mayo de 1897, en cuanto por la misma se prohibió la confección de labores del tabaco Pota para evitar la competencia con las del Estado, habiéndose demostrado los abusos que se vienen cometiendo a la sombra de aquel privilegio con grave daño de los intereses de la Renta de Tabacos, no existe razón alguna que pueda justificar las pretensiones de las mencionadas Corporaciones municipales, y debe, por tanto, ser mantenida en toda su fuerza y vigor la Real orden de 26 de Mayo de 1897, dictada por la necesidad de corregir aquellos abusos y el escandaloso contrabando que se venía cometiendo y aún se comete por algunos habitantes de aquellas islas;

Considerando que, aparte estas razones, no es tampoco de admitir que la Real orden de 26 de Mayo de 1897 viniera a interpretar erróneamente la concesión de la de 10 de Junio de 1867, toda vez que el espíritu y letra de esta disposición claramente revelan que no fué el ánimo de la Administración consentir la confección de labores del tabaco Pota en condiciones de que pudiera hacer competencia a las de la Renta explotado por el Estado;

Considerando que lo actuado con posterioridad a la repetida Real orden de 1897 evidencia que, no solamente

no han decrecido en importancia, sino que la han adquirido aún mayor, los hechos que dieron motivo a la misma:

Considerando que sea cualquiera el fundamento de la orden ministerial de suspensión de los efectos de la Real orden de 1897 que originó la circular de la Delegación de Hacienda de Baleares, la publicación solemne de ésta en el «Boletín Oficial» y su posterior observancia constituyen un estado de derecho que no puede menos de respetar en todas sus determinaciones la Administración pública, haciendo inaplicables mientras tal suspensión subsista, los preceptos de aquella Real orden:

Considerando que ninguna eficacia en contrario de esta doctrina puede tener la Real orden dirigida a la Compañía Arrendataria en primero de Mayo de 1905, que se supone alzó de hecho la suspensión, porque, en primer lugar, no ha sido publicada oficialmente, y con las circunstancias que se requieren para que pudiera ser de general observancia y aplicación, y además porque una suspensión clara y directamente ordenada no puede estimarse alzada de una manera incidental e indirecta como la que representaría la interpretación de la regla mencionada de dicha disposición; y

Considerando que las circunstancias imponen la conveniencia de que cese el estado anormal existente y recobre su virtualidad la disposición soberana hoy en suspenso.

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Desestimar las instancias presentadas por los Ayuntamientos de la isla de Menorca, de que queda hecho mérito, relativas a la subsistencia de la Real orden de 10 de Junio de 1867, sobre el cultivo y consumo del tabaco Pota, confirmando, por el contrario, en todas sus partes, la Real orden dictada en 26 de Mayo de 1897, pero con señalamiento de un plazo de tres meses

para que los preceptos de la misma empiecen a aplicarse sin excusa alguna, contando dicho plazo desde que esta resolución se publique en el «Boletín Oficial» de las islas Baleares.

Segundo. Declarar que la citada Real orden de 26 de Mayo de 1897 ha estado en suspenso y no ha podido ser aplicada desde el 10 de Febrero de 1898 en que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Baleares la circular del Delegado de Hacienda de la misma, por la que se declararon en suspenso los efectos y procedimiento de la repetida Real orden: De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a sus debidos efectos.

Palma 31 de Julio 1912.—El Delegado de Hacienda, José Rato.»

Lo que se publica en este periódico para dar mayor publicidad a la importante resolución transcrita que tanto interés tiene para las clases jornaleras de Menorca.

Mahón 8 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Bals.

En el «Boletín Oficial», de esta Provincia número 7114 correspondiente al día 6 del actual, se inserta una comunicación del señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares dirigida al señor Gobernador Civil de la Provincia que es como sigue:

«Por R. O. expedida por el Ministerio de la Guerra con fecha 28 de Julio anterior, Su Majestad el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido resolver que por esta sola vez exclusivamente, se prorrogue hasta el 31 de Agosto actual el ingreso del primer plazo de la cuota militar correspondiente aunque no se haya verificado el compromiso que determina el artículo 276 de la vigente ley de reclutamiento; y como el desconocimiento de dicha Soberana resolución podría ocasionar graves perjuicios a los interesados que conviene evitar, la Comisión mixta de reclutamiento en la

que por ello pueda sostenerse que se lesiona ningún derecho.

Considerando que, esto sentado, la Real orden de 26 de Mayo de 1897, que vino a regular e interpretar la concesión del privilegio autorizado por la de 10 de Junio de 1867, como acto potestativo de la Administración, no es susceptible de reclamación en la vía contenciosa, y en la gubernativa únicamente como cuestión de gracia, pero sin que quepa invocar lesiones de derechos que no existen, ni perjuicios que, de reconocerlos en favor de los particulares, sería con verdadero detrimento de los del Estado;

Considerando que teniendo por objeto las reclamaciones de los Ayuntamientos de que queda hecho mérito que se derogue la Real orden de 26 de Mayo de 1897, en cuanto por la misma se prohibió la confección de labores del tabaco Pota para evitar la competencia con las del Estado, habiéndose demostrado los abusos que se vienen cometiendo a la sombra de aquel privilegio con grave daño de los intereses de la Renta de Tabacos, no existe razón alguna que pueda justificar las pretensiones de las mencionadas Corporaciones municipales, y debe, por tanto, ser mantenida en toda su fuerza y vigor la Real orden de 26 de Mayo de 1897, dictada por la necesidad de corregir aquellos abusos y el escandaloso contrabando que se venía cometiendo y aún se comete por algunos habitantes de aquellas islas;

Considerando que, aparte estas razones, no es tampoco de admitir que la Real orden de 26 de Mayo de 1897 viniera a interpretar erróneamente la concesión de la de 10 de Junio de 1867, toda vez que el espíritu y letra de esta disposición claramente revelan que no fué el ánimo de la Administración consentir la confección de labores del tabaco Pota en condiciones de que pudiera hacer competencia a las de la Renta explotado por el Estado;

Considerando que lo actuado con posterioridad a la repetida Real orden de 1897 evidencia que, no solamente

no han decrecido en importancia, sino que la han adquirido aún mayor, los hechos que dieron motivo a la misma:

Considerando que sea cualquiera el fundamento de la orden ministerial de suspensión de los efectos de la Real orden de 1897 que originó la circular de la Delegación de Hacienda de Baleares, la publicación solemne de ésta en el «Boletín Oficial» y su posterior observancia constituyen un estado de derecho que no puede menos de respetar en todas sus determinaciones la Administración pública, haciendo inaplicables mientras tal suspensión subsista, los preceptos de aquella Real orden:

Considerando que ninguna eficacia en contrario de esta doctrina puede tener la Real orden dirigida a la Compañía Arrendataria en primero de Mayo de 1905, que se supone alzó de hecho la suspensión, porque, en primer lugar, no ha sido publicada oficialmente, y con las circunstancias que se requieren para que pudiera ser de general observancia y aplicación, y además porque una suspensión clara y directamente ordenada no puede estimarse alzada de una manera incidental e indirecta como la que representaría la interpretación de la regla mencionada de dicha disposición; y

Considerando que las circunstancias imponen la conveniencia de que cese el estado anormal existente y recobre su virtualidad la disposición soberana hoy en suspenso.

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Desestimar las instancias presentadas por los Ayuntamientos de la isla de Menorca, de que queda hecho mérito, relativas a la subsistencia de la Real orden de 10 de Junio de 1867, sobre el cultivo y consumo del tabaco Pota, confirmando, por el contrario, en todas sus partes, la Real orden dictada en 26 de Mayo de 1897, pero con señalamiento de un plazo de tres meses



sesión que celebró el día de ayer acordó dirigirse a V. S. rogándole se sirva ordenar a los señores Alcaldes de esta provincia que le den la debida publicidad en sus respectivas localidades, por medio de pregon y bando que se fijen en los sitios de costumbre.»

Lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar.—Mahón 8 Agosto 1912.—El Alcalde, Francisco Bals.

## Libelistas detenidos

Bilbao.—Desde hace meses traía indignadas a las personas de orden un semanario titulado «Para Todos».

En dicho periódico aparecían los nombres de respetabilísimas personas de Bilbao en un padrón de vergüenza, del que no desaparecían hasta que abonaban determinada cantidad.

Los libelistas recurrían a las familias de los interesados cuanto éstos se negaban a satisfacer el dinero que les exigían.

Como director del periódico y responsable de todos los escritos figuraba un tal Manuel Díez Rey, que ha sufrido ocho condenas por lesiones.

Tres jóvenes se presentaron hace pocos días en la redacción de «Para Todos» a pedir explicaciones al director, y éste los acometió con una navaja barbera.

Los agraviados celebraron entonces una reunión para tomar energicas determinaciones.

Ante este estado de opinión, las autoridades detuvieron a Manuel Díez Rey.

Este individuo tenía sin cumplir dos condenas, por lesiones desde hace dos años, y pendiente otra causa por quebrantamiento de condena, pues al ser conducido, después del juicio oral, desde la Audiencia a la cárcel, se fugó, echando pimienta en los ojos de los guardias que le conducían.

A pesar de ser conocidísimo, se paseaba tranquilamente por Bilbao.

El fiscal ha ordenado que se instruya expediente para depurar responsabilidades por el incumplimiento de dichas condenas.

Ha sido detenido también como perteneciente a la banda Rafael Granados, tipógrafo y anarquista, confidente de la policía.

También fueron detenidos otros dos individuos y se les suscribió a todos los demás que escribían en el semanario.

## Crónica municipal

### AYUNTAMIENTO DE MAHON MOTORES

Don Guillermo Fábregues Maspoch ha pedido autorización a este Ayuntamiento para instalar un motor de un caballo de fuerza en el huerto de su propiedad situado en el paseo de la Miranda, con el fin de extraer agua de un pozo que en él se halla.

Lo que se pone en conocimiento del público y en particular de las personas a quienes pueda afectar la antedicha instalación, para que, dentro del plazo de 10 días a contar desde aquel de la publicación de este anuncio en los periódicos de la localidad, puedan hacer las reclamaciones que se crean oportunas.—Mahón 9 Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Bals.

### Obleas Mágicas de GESSLER

para el dolor de cabeza

Las Obleas de GESSLER poseen el don de curar el dolor de cabeza o la neuralgia, nada mas, y esto lo curan en unos 20 minutos.

Cada cajita contiene un folleto que es muy conveniente leerlo.

De venta en farmacias. 11

## CULTOS

Santo de hoy.—Stos. Román y Marciano mártires.

Santo de mañana.—S. Lorenzo mártir. Visita a la Corte de María.—Mañana se hace a Ntra. Sra. del Pilar en el Carmen.

Oración de las Cuarenta-Horas en la parroquia del Carmen, estando el Señor de manifiesto por la tarde desde las 7 hasta las 8 y media.

Mañana sábado, en el Sagrado Corazón a las 7 y media habrá misa mayor solemne en honor de María Auxiliadora con sermón que dirá don Jaime Tutzó, Presbítero, todo en acción de gracias por un beneficio recibido de esta celestial Señora, Madre de Dios y Madre nuestra.

En el Carmen a las 7 y media misa y preces con el Señor de manifiesto, a la intención de los cofrades del Santo Escapulario, como se verifica todos los sábados; por la tarde visita a María Santísima y Salve cantada, luego el Octavario al glorioso San Alberto de Sicilia confesor y carmelita.

## Varios suscriptores y vecinos

En todas las poblaciones, y sobre todo en las capitales, el alumbrado público se enciende en cuanto empieza anochecer, y mucho más en verano, que es cuando hay mayor afluencia de personas en calles y paseos. ¿Por qué aquí en esta culta capital, permanecemos a oscuras hasta las tantas de la noche, que tiene ya bien el Contratista del alumbrado, mandar encender las luces, de calles y paseos, obligando a los pobres paseantes a retirarse a sus casas, en busca de luz, puesto que en la calle no se ven los dedos de la mano?

Señor Director: un ruego de verdad en las columnas de su periódico, a las Autoridades locales, solicitando la luz, a la misma hora que se da en todas partes.

### L. Pons Marqués Médico Oculista

Consulta de 12 a 1 y media

dón de curar el dolor de cabeza o la neuralgia, nada mas, y esto lo curan en unos 20 minutos.

CALLE S. FERNANDO, 3

53

## MAHON

Dos o más sesiones lleva celebradas nuestro Ayuntamiento desde que acordó se colocasen cuatro faroles del alumbrado público entre la Cuesta de la Independencia y el huerto del señor Codina, y esta es la hora en que todavía no ha sido cumplimentado el acuerdo. Nosotros que desde estas columnas felicitábamos a la Corporación Municipal a raíz de aprobarse la instancia de los vecinos que solicitaron dicha mejora, no podemos por menos de encarecer la pronta colocación de los faroles de referencia, máxime cuando ahora es mucho más numeroso el tránsito por aquella vía que en otras épocas del año.

Es de esperar que se atenderá nuestra indicación, y así lo esperamos del señor Concejal encargado del servicio, que es a quien compete ahora influir cerca de la Eléctrica, para que active la colocación de dichos cuatro faroles.

En las oficinas de Correos de esta ciudad hallanse expuestas las condiciones para optar a la subasta de la conducción del Correo entre Mahón, Ciudadela y pueblos del interior. La subasta tendrá lugar en la Ad-

ministración de Correos de Palma el 31 del corriente a las once de su mañana, siendo el tipo máximo para optar a ella el de cuatro mil ochocientas pesetas.

Así nos lo participa en atenta comunicación, que agradecemos, el señor Administrador de Correos de esta ciudad.

Habiendo acordado (a petición de algunas sociedades de dependientes de comercio) el Instituto de Reformas sociales, llevar a cabo una información, acerca de la jornada de trabajo de la dependencia mercantil, encaminada a estudiar, si es posible y conveniente, y en caso afirmativo, dentro de que límites, proyectar una ley, limitando a 10 horas la jornada de trabajo de dicha dependencia; el Delegado de Estadística de la 9 Región, pone en conocimiento de todas las entidades y particulares, que en ella quieran tomar parte que, en las oficinas de la expresada Delegación regional (Caro 11 2.ª-Palma), se les facilitará el correspondiente carnet de información, a todos aquellos que de ella lo soliciten gratuitamente.

Pasajeros salidos ayer tarde para Barcelona a bordo del «Monte Toro»:

D. José Ramón y señora; Isidro Viñas; Jaime Coll; Antonio Ribas, señora y dos hijos; Jaime Oliver; Juana Bagur; Juana Coll; Magdalena Carreras; Margarita Pons; Catalina Vidal; Antonio López; Manuel Quintana; Buenaventura Pagés; Adolfo Díaz; José I. Taronji y dos hijos; un sargento y señora; un sargento; dos cabos y dos artilleros; seis corrigendos; Jorge T. Ládico; J. Martí Turro; Arnaldo Palmeri; Félix Arnó; Gabriel Ranig; Emilio Ricart; León Bonabé; V. Inesura; Antonio Pérez; Francisco Moser y Francisco Pedro. —Total 46.

Un guardia municipal denunció a un mozalbeta que, encaramado en un árbol tomaba por entretenimiento arrancarle ramas, sin provecho alguno.

Con esto se ve la poca afición, que desgraciadamente se siente por el arbolado.

A las once y media de esta mañana ha entrado en este puerto el vapor correo «Mahón» en viaje de la Ciudad Condal y Alcudia.

Mañana fondeará en viaje directo de Palma el vapor correo «Isla de Menorca»; dicho buque por a tarde zarpará con rumbo a Barcelona.

Con el número de hoy acompañamos un prospecto del conocido medicamento «Elixir Callola», cuya lectura recomendamos eficazmente a nuestros lectores por ser de interés a las familias y a todas aquellas personas que padecen de *neurastenia, anemia, falta de apetito y debilidad general*, siendo también muy útil en las convalecencias. Se vende en las principales farmacias y droguerías y en Palma en el Centro Farmacéutico (plaza de la Harina, 24) Juan Valenzuela (plaza Cuartera, 14).

Varios profesores de gimnasia dedicados a la enseñanza privada solicitaron del Consejo de Instrucción pública que se publicara un programa único de gimnasia racional, por el que sean examinados los alumnos que cursan los estudios del bachillerato.

El Consejo propuso que se dictara una disposición de carácter general que organice la enseñanza de la gimnasia, publicando un Cuestionario que señale los temas o puntos que ha de comprender el programa de cada profesor, para que, sin perjuicio del método y plan que cada uno estime conveniente seguir, no falte nada esencial en cuanto a los conocimientos y ejercicios prácticos que ha de abarcar la asignatura, y que se determinen las pruebas de aptitud en que ha de consistir.

El ministro de Instrucción pública conformándose con este dictamen ha dispuesto de real orden que se nombre una Comisión compuesta de seis vocales del Consejo que confeccione el cuestionario que se solicita.

Recaudado por concepto de, con sumos el día 8 Agosto:

Primera tarifa 676'86 ptas.  
Segunda idem 17'93

## Sociedades y Corporaciones LA MARÍTIMA

COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES

Desde el día de mañana hasta el martes 13 del actual inclusive, de 9 mañana a 1 tarde, queda abierto el pago del dividendo activo acordado repartir en la junta general extraordinaria celebrada ayer.

Después del día 13 se seguirá pagando todos los martes de cada semana durante las mismas horas de oficina.

Para cobrar el dividendo es necesaria la presentación de los resguardos provisionales con los transposos debidamente registrados, y los que

posean aún acciones antiguas deberán antes cangearlas por resguardos provisionales.—Mahón 6 de Agosto de 1912.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

## LA ELÉCTRICA MAHONESA

Deseosa esta Sociedad de evitar posibles accidentes a los abonados en el caso de tener en una misma instalación conductores de corriente continua y de corriente alterna, ha acordado recomendar a los mismos la conveniencia de adoptar uno u otro sistema.

Conocidas las ventajas de la corriente continua y patentes la seguridad y buen servicio que presta, sólo suministraremos dicha corriente en aquellas casas donde no exista de otra clase; pues deseamos limitar nuestra responsabilidad sólo a nuestro propio suministro.

Como consecuencia de los precios reducidos que esta Sociedad concede a sus clientes, tiene a disposición de los mismos y en sus oficinas las nuevas tarifas, que si bien podrán ser alteradas, será siempre bajo la base de que jamás resulten superiores a los de otra empresa local en igualdad de circunstancias.

Atendidas las ventajas que damos, la seguridad de nuestra corriente basada sobre más de veinte años de práctica y experiencia en esta localidad, y la seguridad del alumbrado, por disponer de varios motores y dinamos de reserva, esperamos que nuestra clientela acentuará más, si cabe, sus favores, toda vez que ha de contar con una seguridad y una experiencia en el servicio, que ninguna otra empresa local puede ofrecer.

Mahón 1.º Agosto 1912.—Francisco F. Andreu y C.ª en Comandita.

## SOCIEDAD GENERAL DE ALUMBRADO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca la junta general extraordinaria de señores accionistas para el lunes día 12 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio del Gerente, para modificar el artículo 40 de los Estatutos y añadir a los mismos un artículo adicional.

Según el artículo 16, para celebrarse dicha junta tienen que estar representadas las dos terceras partes del capital.

También se convoca, por acuerdo de la Junta de Gobierno, y en virtud de lo que dispone el citado artículo 14 de los Estatutos, la junta general ordinaria para el mismo lunes día 12 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde y en el espresado local.

El derecho de asistencia a ambas juntas generales debe precisadamente acreditarse, según lo ordena el artículo 17, depositando las acciones en la Caja social, y expidiendo la Gerencia a favor de cada uno de los socios una papeleta de entrada que espresase el número de acciones que tenga depositadas. Cinco horas antes de abrirse la sesión se cerrará el depósito de acciones, a fin de que la Gerencia, según el artículo 18, pueda formar la correspondiente lista de los señores que tengan derecho de asistencia.

Los que no asistan personalmente podrán hacerse representar por otro accionista, en virtud de carta dirigida al señor Presidente de la Sociedad. Dichas cartas deben también presentarse a la Gerencia antes de las cinco horas anteriores a la designada para dar comienzo a la sesión.

Mahón 1.º Agosto de 1912.—El Gerente, Juan F. Taltavull. 6

## BANCO DE ALAYOR

No habiéndose reunido suficiente número de señores accionistas para tener efecto la junta que debía celebrarse hoy, se convoca en segunda convocatoria para el día 12 del corriente, a las once de su mañana.—Alayor 4 de Agosto de 1912.—El Secretario, Juan Castell. 4

## MONADAS

Verdaderas monadas son las sillitas para niño y bebé que ha recibido la casa SINTÉS, Almacén de Muebles.



COTIZACIONES

Table with financial data under 'CREDITO MERCANTIL DE MENORCA' and 'BOLSA DE BARCELONA'. Includes items like 'Interior contado', 'Amortizable contado', etc.

Paga el cupón Deuda Amortizable 5 por 100 vencimiento 15 del corriente.

Cotización de la Plata

FACILITADA POR LA CASA MARRETT-BONNIN FIGUEROA Y C.ª DE BARCELONA

PRECIOS DE VENTA

Table listing prices for various metals and goods like 'Platino', 'Oro fino', 'Plata fina', etc.

id. 600 id. . . . . 00'00
Depósito de bolas ley 800 mm.
Depósito en Mahón: Plaza Arra-valeta, 7.

Facilitado por la Casa Caplain Saint André et Fils de Paris

Table listing prices for various goods like 'Borax líquido', 'Oxido la botella', etc.

Crisoles ingleses clase superior al número a . . . . . 0'35
Bolas de varios tamaños y números, precio según número y ley.

Mahón 9 Agosto de 1912.

Banco de Menorca

Table with financial data for Banco de Menorca, including 'Interior fin próximo', 'Amortizable 5 por 100', etc.

Libras cheque. . . . . 26'75
Interior contado . . . . . 87'25

Pagamos el cupón de la Deuda Amortizable 5 por 100, vencimiento 15 Agosto de 1912.

Papel para máquinas de escribir LIBRERIA DE Sucesores de Parpal Nueva 10.

Se desea comprar una casa que tenga huerto o jardín.

Helados En la Pastelería de don Lorenzo Carreras, plaza del Príncipe, 7, se encontrarán todos los días.

Papel sanico superior a 0'25 pesetas el rollo Librería de Sucesores de Parpal Nueva 10

Conferencias telegráficas

Servicio especial de nuestro corresponsal en Barcelona

De Madrid

Barcelona 9 a la 1'30 tarde.

Tribunales para niños

El ministro de Gracia y Justicia se propone presentar a las Cortes en cuanto éstas reanuden sus tareas un proyecto de ley creando los tribunales para niños.

Los trabajos para ello están muy adelantados. El señor Arias de Miranda hará referenda a este asunto en el discurso que leerá en la ceremonia de la apertura de los tribunales.

Operaciones del Tesoro

En los Círculos financieros corre el rumor de que el Tesoro tendrá que hacer una operación en el Banco de España, pues en el último balance aparece el Tesoro como deudor de 55 millones y como el día 15 se necesitan 15 millones para pagar los intereses trimestrales de la deuda amortizable al 5 por 100 y otros millones para renovar las obligaciones del Tesoro emitidas por el señor Cobián en Agosto de 1910.

Se dará como garantía el stock de oro que tiene el Tesoro que asciende a 61 millones.

Movimiento revolucionario

«El Imparcial» de esta Corte, periódico liberal, dice que los elementos avanzados preparan un gran movimiento revolucionario para antes de abrirse las Cortes que debe ser en Octubre próximo.

Se da gran importancia a la noticia dada por este periódico, y viene a confirmar lo que han dicho los periódicos conservadores no hace muchos días sobre movimientos revolucionarios en España. Los viajes de Soriano a Lisboa son muy significativos.

El señor Canalejas no hace muchos días dijo que no tenían fundamento los rumores que circulaban sobre trabajos revolucionarios en España, y lo atribuía a la prensa conservadora; pero la noticia de «El Imparcial» ha causado profunda impresión en la política que si bien está muerta por varias causas, no obstante, rumores tan acentuados la hacen salir de su estado agónico.

Si estos rumores llegan a confirmarse, entonces el señor Canalejas recogerá los frutos que producen las complacencias con la extrema izquierda.

Es hora ya de abrir los ojos si no se quiere ser dominados por los elementos avanzados. Erudimini quis judicatis terram.

Se recuerda hoy la frase de Montero Ríos al decir que antes de la apertura de las Cortes habría acontecimientos de suma importancia.

Conferencia reservada

Ha llegado a Madrid el ministro de Estado señor García Prieto, quien ha celebrado una conferencia reservadísima con Canalejas; créase que trataron del asunto escabroso de Mazagán, cuya gravedad es muy grande.

Protesta de un obispo

El Ilmo. señor Obispo de Jaca, don Antolín Peláez cuyos trabajos en pro de la buena prensa son valiosos y que tanto se distinguió en el Senado, ha dirigido al señor Canalejas una vibrante protesta por el proyecto de la ley de asociaciones que Canalejas quiere presentar a la próxima apertura de Cortes. Se da mucha importancia a esta protesta justa y racional y toda la prensa católica se ocupa de ello. En el campo católico y conservador empieza un gran movimiento en contra del descabellado proyecto del señor Canalejas. ¿Acaso, dice el obispo de Jaca, van a poderse reunir los revolucionarios para sus fines, y no se podrán reunir los hombres religiosos que oran por todos o cumplen una misión civilizadora cada cual en su género y según su condición? ¿Vamos a tener una ley que permita la libre asociación para todo, para lo bueno y lo malo, menos para los fines nobilísimos y civilizadores que persiguen los institutos religiosos?

A esto, dice el obispo de Jaca, no se le llama libertad, esto es tiranía.

Averiguaciones importantes

En el ministerio de la Guerra han empezado las averiguaciones acerca de la procedencia de las armas que se han cogido a los realistas portugueses.

Viaje del Rey

Después de firmado el tratado franco-español, Su Majestad el Rey irá a París para condonar al Presidente de la República francesa monsieur Fallières con el Toisón de Oro.

Festival accidentado

El gran festival organizado por «El Imparcial» ha sido accidentado; el público se ha alborotado por haberse cobrado la entrada y no poder tomar parte en la rifa.

Conflicto en Braga

Corren insistentes rumores que en Braga (Portugal) ha estallado un grave conflicto entre militares y paisanos.

No es posible que reine el orden y la tranquilidad con los carbonarios portugueses. Créese que esto es un chispazo del fuego que arderá pronto en la nación lusitana; pues los monárquicos no pueden consentir en modo alguno lo que pasa en su país. La República pelagra por los cuatro costados. Lo que falta es un gran caudillo monárquico y unión inquebrantable en los realistas.

Huelgas solucionadas

Se han recibido telegramas dando detalles de haber quedado satisfactoriamente solucionadas las huelgas de ferroviarios en Almería y Tarragona.

De provincias

Barcelona

Luchas greco-romanas Barcelona 8.—En el Teatro del

Bosque de esta capital se han inaugurado las anunciadas luchas greco-romanas entre mujeres que demuestran a lo vivo cual es nuestra civilización, un remedo de la barbarie. La mujer ha nacido para el santo hogar, sobre todo la mujer regenerada por el Cristianismo, y no para presentarse en la arena medio desnuda para ser el solaz de los hombres, y convertirse en un incentivo de placer sensual.

Todos los espectáculos que tienen por objeto mostrar la fuerza bruta son espectáculos propios de otras edades, de una civilización más baja, de la edad de hierro, y de ninguna manera, de nuestros días en que tanto alardeamos de cultura, de saber y de civilización.

La humanidad vuelve a la barbarie por no querer inspirarse en los principios del Catolicismo, único sistema que verdaderamente regenera y civiliza. La cultura, el progreso sin la moral cristiana, la única digna de este nombre, como el mismo Rousseau confesara, valen poca cosa para la civilización.

Varias entidades de esta población inspiradas en estos saludables principios, en estas verdaderas normas de conducta, en estos dictados de la razón práctica, como diría Kant, piensan protestar contra este espectáculo, con la ridícula imitación de las luchas greco-romanas que nos hacen desmerecer ante la verdadera y genuina civilización.

Guipúzcoa

Honor a Prieto

San Sebastián 8.—En esta capital se prepara una grandiosa manifestación en honor del ministro de Estado señor García Prieto para el mismo día en que se firmará el Tratado Franco Español, que llevará el nombre de «Tratado de San Sebastián».

García Prieto se ha hecho acreedor a una manifestación por haber trabajado y alcanzado todo lo que se podía conseguir favorable a España. La figura de García Prieto dentro del partido liberal va elevándose y no sería extraño que llegara a formar un grupito, como Moret, Montero Ríos, Romanones y hasta como el mismo Canalejas, que al fin de cuentas no es más que el jefe de un grupo más o menos importante, según las circunstancias; pero en sí, no pasa de ser un jefe de grupo. Lo que demuestra que hay una cabeza, un hombre que domina a todos, como sucede en el partido conservador en que Maura es el director de todos los miembros ya que en él no hay grupos, hay sólo conservadores.

Del Extranjero

Italia

Nuevo General

Los provinciales de las Escuelas Pías de todo el mundo, reunidos en capitulo en Roma, han elegido General de la Orden al reverendo padre Tomás Viñas, ilustre compatriota

ta nuestro, lo cual honra a nuestra patria.

El P. Viñas es catalán y cuenta actualmente la edad de 47 años. En Italia, donde viene residiendo desde hace muchos años, goza merecida fama de excelente humanista.

El nuevo General de los Escolapios es un excelente poeta italiano, habiendo sido muy celebradas las composiciones que ha publicado en diferentes revistas. Ha compuesto varias obras notables, entre las cuales se cuenta una «Ars metrica latina», que es completísima en todos sentidos, y que ha sido muy alabada por los humanistas.

Francia

Una falsa Gioconda

París 8.—En la Embajada francesa de Londres se ha presentado un individuo con un lienzo enrollado que según él era el célebre cuadro «La Gioconda» que se robó del Museo del Louvre de París.

Algunos peritos que examinaron el lienzo informaron que era la verdadera Gioconda de Leonardo de Vinci. Pero, ahora, el director del Museo del Louvre dice que no es la verdadera «Gioconda» sino una imitación tan bien hecha que puede confundirse con el original.

Estados Unidos

La presidencia de los Estados Unidos

Washington 8.—Por fin ha aceptado el presidente Taft el nombramiento de candidato republicano a la presidencia de la república norteamericana, para cuyo cargo tiene muchas probabilidades de ser reelegido.

Contestando mister Taft al discurso del senador Root notificándole su nombramiento, declaró la necesidad absoluta que había de mantener la constitución y las instituciones establecidas por la nación. Esta será, dijo, la base de la campaña electoral.

Declaróse mister Taft partidario de la regularización de los «Trusts», y atacó después al partido demócrata por su actitud en la cuestión de las tarifas, y más aun por su negativa a que continúe la política naval del país bajo la base de la construcción naval de dos grandes acorazados de combate, cuando el enorme comercio del país necesita para su sostenimiento una formidable marina militar. Respecto de mister Roosevelt, lo censuró amargamente por sus declaraciones en el asunto de los jueces y sobre el referendun, declaraciones que calificó de injustas y anti-patrióticas.

Mazagán

Varias noticias

Mazagán 8.—En la población reina tranquilidad. Entre los indígenas hay un pánico enorme. La colonia europea aplaude la conducta del consul español. La casa del Caid en Triac fué to-

talmente saqueada; murieron siete policías de Tabor. El Caid solo quiere entregarse al consul español.

OLIVER.

Telegramas de la «Marítima»

Barcelona 9.

Fondeado «Monte Toro» sin novedad las seis.—Cabot.

Espectáculos

Teatro Principal

Para mañana grandiosa sesión cinematográfica.

Se estrenarán tres magníficas películas, entre ellas la de gran éxito titulada «PRECIO DE LA MUERTE» dividida en cuatro partes y de una longitud de 1.300 metros. Domingo tres sesiones a las seis y tres cuartos, ocho y tres cuartos y diez y media.

Centro de Contratación mercantil

A CARGO DE

D. Pedro Sintés Gardella

CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO

Domicilio, calle del Angel, n.º 13 A,

Principal, Teléfono, n.º 96

Horas de despacho, de 10 a 12

Este Centro que cuenta con un personal activo e idóneo, se encarga del despacho en comisión de los siguientes asuntos:

Compra venta de valores industriales y del Estado,

Idem de Créditos hipotecarios y personales.

Idem de mercaderías de fácil realización.

Idem de fincas rústicas y urbanas.

Representaciones mercantiles.

Cobro de toda clase de créditos.

Informes comerciales.

Préstamos de dinero sobre papel del Estado y otros valores de reconocida solidez, como también sobre firmas de garantía.

Colocación de capitales con y sin hipoteca.

Cumplimiento de exhortos.

Saca y legalización de documentos.

Asistencia a subastas.

Valores que este Centro tiene orden de comprar y vender:

Table with columns 'Compra' and 'Venta' listing various financial instruments and their prices.

VALORES LOCALES

Table listing local financial instruments like 'Acciones Marítima', 'Idem Gas', etc.

Table listing various financial instruments and their prices, including 'Idem del Crédito Mercantil', 'Idem de La Islaña Marítima', etc.

Para vender: Una casa, calle de Cifuentes, número 5. Una viña, en la carretera de San Clemente.

AUTOMÓVILES

CHARRON LIMITED

Los mas resistentes, de mas rendimiento y mejor construidos. ALÁ, 62, MADRID

Consumo Público

MATADERO

Reses cortadas los días que a continuación se expresan con su peso y procedencia:

Día 6 Agosto

1 vaca, 173 kilos, Matanzas.

1 idem, 164'500, ne Xenxa de Carreras (Villa-Carlos).

1 idem, 157, estancia de Binicudrell (San Cristóbal).

2 carneros, 26'500, Alcaiduset (Alayor).

2 idem, 23'200, es casulá de Cugallunet.

1 idem, 18'400, Biniperrell d'es Turrats.

3 cabras, 23, se Torra Nova (San Cristóbal).

3 idem, 33, Murella Nou.

Día 7 idem

1 vaca, 214'500 kilos, es Plenás.

1 idem, 246, Santa Creueta (Mercedal).

1 ternero, 123'500, son Poy (Alayor).

1 idem, 171'500, Biniay.

1 idem, 115, Biniumesch (Alayor).

2 carneros, 18'200, Alcaiduset (idem).

1 idem, 19'600, Alfevara.

3 cabras, 17'400, se Torra Nova (San Cristóbal).

4 idem, 40, Murella Nou.

Academia preparatoria

para el ingreso en la Compagnie de Telegraphie sans fil.

Preparación corta, en seis u ocho meses, para el ingreso en dicha Compañía.

Esta Academia se compromete a preparar a los alumnos de francés, inglés, electricidad y manipulación y además a arreglarles la documentación necesaria.

Para informes diríjanse a don José León, calle de Aribau n.º 150-4.º-2.ª Barcelona. El curso se abrirá el primero de Agosto próximo.



GRAN variedad en orlas, viñetas y tipos para impresiones finas, programas, carnets menús, cartas y sobres comerciales, facturas, etc. etc., se han recibido en los talleres tipograficos de

Sucesores de Parpal

Impresos oficiales á precios reducidos

LIBRETAS de alquiler, listas de embarque, fés de vida, altas de contribución industrial, etc. etc.

En la sección de librería, se encontrará toda clase de artículos de escritorio, papelería y estuchería.

Libros de comercio, libretas, agendas, cuadernos de notas, cestas papeleras, tinteros, escribanías, etc., etc.

Tienda: Nueva, 10.

Talleres: Rampa Abundancia, 16.

Para Montevideo y Buenos-Aires

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Saldrán de Barcelona el día 3 de cada mes un magnífico vapor de dicha Compañía para Montevideo y Buenos Aires y el 21 de cada mes un vapor francés de la Société Generale.

Extraordinarios los días 17 y 21 de Agosto de 1912

Saldrán de Barcelona directos para Montevideo y Buenos-Aires los magníficos vapores italiano y francés

Príncipe di Udine

SALTA

que harán su travesía en 15 días.

Para informes y demás, dirigirse: en Ciudadela á D. Juan López, Alfonso III número 48, y en Mahón á D. José Llopis, Norte, número 11.

LA CATALANA

Sociedad española de seguros contra incendios á prima fija

Fundada en 1865

Acordada su inscripción en el Registro de empresas autorizada por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 8 de Julio de 1909.

GARANTIAS

Table with 2 columns: Capital social, Reservas, Sinistros del último ejercicio, Sinistros satisfechos. Values in Pesetas.

DOMICILIO SOCIAL

Rarcelona, Rambla de Catalunya, 15, y Cortes, 624

Autorizada la publicación por la Inspección de Seguros en 8 Marzo de 1912

UNICO. Comisionado principal en Menorca, don Juan T. Vidal,

Doctor Orfila, 10, Mahón

OSRAM

Nueva Lámpara Irrompible

Filamento de hilo estirado

SUPERIOR A TODAS

Hojalatería de Lorenzo Conforto PORTAL DE MAR, 16.

MALES DE ESTOMAGO

Cuando los órganos digestivos están enfermos se presentan dos ó más de los síntomas siguientes: mal gusto de boca y lengua sucia, desigualdad de carácter, pesadez general y de cabeza, aguas de boca, acedias, dolor de estómago, digestión difícil, flatulencias, estreñimiento y, en otros casos, diarreas, cólicos, indigestiones, hipercloridria, dilatación y úlcera del estómago, diarreas y desnutrición en los niños, etc.

El Elixir Estomacal

SAIZ de CARLOS

(Stomalix)

cura el 98 por 100 de los enfermos del estómago é intestinos que lo toman, porque quita el dolor, ayuda á las digestiones, abre el apetito y tonifica, aumenta la secreción del jugo gástrico, suprime las molestias de la digestión, y obra como preventivo.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID. Se remite por correo Toletto á quien lo pide

LEGÍTIMO ANÍS ESTOMACAL HIGIÉNICO

Marca Ferrnari



J. PONS SINTES Y COMP. MAHÓN-BALEARES

Anís España

Fabricación especial de J. Pons Sintes y Comp.

Premiado con Medalla de Oro Exposición de Buenos-Aires 1911 RAMPA DE LA ABUNDANCIA, 16, MAHÓN

Imp. Sucesores Parpal, Rampa Abundancia, 16.—MAHÓN

ARTRITISMO-REUMA

GOTA-CALCULOS

evita y cura el

AGUA THERMION, de Caldas de Montbuy

UNICA que evita APOPLEJIA.

El agua de mesa más pura que se conoce en previsión de EPIDEMIAS e infecciones.

Depósito en Mahón: Don José Codina Cortada

Plaza del Príncipe 10

El más poderoso de los reconstituyentes

PHOSPHO-CACAO

El más exquisito de los desayunos José Codina Cortada Plaza del Príncipe 10,

Leche condensada

(Marca "Lechera")

Siempre fresca por recibirla directamente de la fábrica te ás semanas. JOSÉ RIUDAVETS, Plaza del Carmen esquina calle del Norte.—MAHÓN.

Société generale de Transports maritimes á vapeur

Línea de Buenos Aires

Saldrá de Barcelona el 21 de Agosto directamente para Buenos-Aires, el magnífico y rápido vapor francés

SALTA

admitiendo carga y pasaje. Consignatarios en Barcelona: Ripol y C.ª. Dormitorio de San Francisco, 25, principal.—Barcelona. Este anuncio está aprobado por la Junta local de Emigración de Barcelona.

SOBRE-MONEDERO

para la circulación por correo de valores en metálico

Servicio postal Oficial creado por R. D. de 30 Nbre. 1899

El sobre Monedero circula entre todos los pueblos de la península, Islas Baleares, Canarias y costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales. El Sobre Monedero es el medio más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, desde 5 céntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.

Con el Sobre Monedero se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giros; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea mas pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones de periódico, pedidos de libros, pensiones, mesadas etc., etc. Unico que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El Sobre Monedero tiene la garantía del Estado que abona la cantidad declarada en caso de extravío. El Sobre Monedero se vende en los estancos, administraciones, estafetas de correos y carterías, librerías, tiendas de objetos de escritorio, etc., al precio de 25 céntimos. Los pedidos de los estancos se harán en las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos en cada provincia; los demás pedidos á las oficinas de la Sociedad del Sobre Monedero. Se abona un buen premio de venta. Se desean representantes activos para capitales de provincias y pueblos importantes.—Oficinas: Serrano 16, Madrid.